

La Sección Consular de la Embajada de España en Teherán acusa recibo de su correo electrónico y le informa que únicamente se procederá a contestar individualmente al mismo en el caso en el que se considere que la respuesta no ha sido aportada en el apartado infra. “preguntas frecuentes” o no figure detallada en la página web de esta Representación:

www.exteriores.gob.es/Embajadas/Teheran/es

En nuestra web encontrará información completa sobre nuestros procedimientos de solicitud de visados, requisitos, formularios y tasas de visados.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo puedo pedir cita?

Las solicitudes de cita pueden realizarse en la recepción de la Sección consular de visados de domingo a miércoles de 09:00h a 11:00h. Los interesados deberán solicitar personalmente cita previa en esta Embajada presentándose en esta Cancillería, aportando dos copias de sus pasaportes y la carta de invitación original o reserva de hotel.

Las invitaciones- comerciales, empresariales, familiares, personales etc. serán presentadas por los solicitantes, no siendo necesario reenviar las mismas a esta Sección Consular a través de este buzón de correo electrónico.

Las citas **son gratuitas**

2. ¿Cómo obtener el formulario de solicitud de visado?

Los formularios pueden descargarse de nuestra web así como ser recogidos directamente en la Sección Consular.

3. ¿Necesito venir en persona a solicitar el visado?

Todos los solicitantes tienen que venir en persona a la Embajada a solicitar su visado. En la Sección Consular se recogen los datos biométricos y la documentación del expediente de visado. La presencia de los menores de 12 años no es obligatoria.

4. **¿Cuál es la tasa de visado?**

La tasa única de solicitud de visado Schengen es de **60 Euros**, y para niños de entre 6 a 12 años de **35 Euros**, los menores de 6 años están exentos.

5. **¿Puedo pagar en Riales, con tarjeta de crédito o mediante transferencia bancaria?**

NO, todas las tasas deberán ser pagadas en Euros y en efectivo. La embajada no dispone de medios para aceptar tasas pagadas mediante tarjeta, transferencia bancaria o en moneda local.

6. **¿Será el dinero devuelto en caso de denegación?**

NO, todas las tasas son no-reembolsables, aunque la solicitud sea denegada. La tasa es una tasa de tramitación y no una tasa de visado.

7. **¿Cuándo debo solicitar el visado y cuánto tarda?**

Las solicitudes deben ser presentadas con un máximo de 90 días de antelación a la fecha del viaje y con un mínimo de 15 días.

El tiempo de concesión de visado desde el momento de entrega de la solicitud es de 15 a 20 días. Sin embargo determinados casos pueden requerir mayor atención y el tiempo se puede extender a 30 días si se requiriera información ulterior.

Si su expediente está incompleto, (tiene un plazo de 10 días para subsanarlo aportando la documentación requerida). La embajada recomienda a los solicitantes llevar a cabo la solicitud y sus preparativos con antelación.

8. ¿Puedo aportar documentación en farsi?

NO. Todos los documentos deben ser traducidos al español, y únicamente al español. En el caso de las cartas de banco, extractos bancarios y cartas de invitación de empresas iraníes, se aceptarán en idioma inglés siempre y cuando el documento haya sido emitido originalmente en inglés.

9. Se me ha concedido el visado, ¿Cuál es el siguiente paso?

Si ha recibido una respuesta positiva y su visado ha sido autorizado, tiene que aportar su pasaporte junto con una copia de su billete confirmado (Billete y no una reserva) y una copia de su seguro de viaje.

La emisión de los visados puede tardar algunos días, por ello se recomienda aportar el pasaporte de domingo a miércoles de 13:30h a 14:30h, con antelación suficiente para evitar comprometer su viaje a España.

Los solicitantes deben aportar su pasaporte y recoger el visado en el plazo de un mes desde la fecha de solicitud, de lo contrario la solicitud será archivada.

10. Mi visado ha sido denegado, ¿Cuál es el siguiente paso?

Debe dirigirse a la Embajada a recoger su carta de denegación y como se señala en la misma contra esta resolución el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Embajada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación de dicha resolución.

11. ¿Cómo puedo consultar el estado de mi solicitud?

Llamando a la embajada durante el horario de oficina (la Embajada no se responsabiliza de la saturación de las líneas telefónicas) o bien personándose en la embajada de 13:30h a 14:30h. No se dará respuesta por correo electrónico.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

- 08:00 - 13:30: Entrega de solicitudes de visado en ventanilla
- 09:00 - 11:00: Petición de cita de domingo a miércoles
- 13:30 a 14:30: Recogida de cartas de denegación, planteamiento de recursos, entrega de documentación requerida y entrega de pasaportes.

Los jueves no se admitirá entrega de pasaportes.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN

Los ciudadanos iraníes o los extranjeros residentes en Irán que tengan la intención de visitar España por alguna de las razones que abajo indicamos, deberán solicitar un Visado Schengen.

Todos los documentos que se incluyan en la solicitud deberán estar traducidos al español, a excepción de aquellos documentos que se hubiesen emitido originalmente en inglés.

Documentos generales:

- Formulario de solicitud para Visado Schengen completado con una foto de carnet reciente.

- Original y copia en tamaño A4 de todas las hojas que compongan su pasaporte en vigor, al igual que el pasaporte anterior. Cada solicitante deberá disponer de un pasaporte individual con al menos seis meses de validez.
- Carta bancaria conjuntamente con los extractos bancarios de los últimos seis meses. Ambos requerimientos son obligatorios.
- Documentos de trabajo que incluya cartas, nómina o seguro laboral.
- Documentos financieros adicionales, como escritura o registro de propiedad, etc.
- Reserva de hotel y vuelo para el tiempo de estancia solicitado, ambos con acreditación de la agencia de viajes u hotel.

Visado de tránsito

Documentos generales:

- Visado o permiso de entrada para el país emisor por autoridades acreditadas.
- Documentos que acrediten el viaje hacia el destino final o el resto del viaje.

Visado de negocios

Documentos generales:

- Invitación emitida por la empresa española, haciendo mención de las razones y detalles que motivan el viaje, al igual que el tipo de negocio pretendido en España. La invitación deberá mencionar también el nombre de los invitantes, fecha de viaje y la cobertura de todos los gastos de viaje. Se deberá enviar con antelación una copia de la invitación a la dirección de esta Sección Consular:

emb.teheran.sc@maec.es

- Decreto de viaje emitido por la empresa iraní, mencionando los detalles del viaje, de los empleados y su trabajo dentro de la empresa, al igual que la garantía de cobertura de los gastos de viaje.
- Documentos registrales de la empresa iraní, que incluya permisos, números de identificación comercial, aseguradora, etc.
- Prueba de relaciones comerciales previas con la empresa española, para el caso en que lo hubiese.

Visado cultural, incluido congresos, exhibiciones, etc.:

Documentos generales:

- Invitación emitida por parte del Instituto u Organización española. Una copia de la invitación deberá ser enviada con antelación a la dirección de esta Sección Consular:

emb.teheran.sc@maec.es

- Original y copia de los documentos de registro.

Visado de turismo

Documentos generales:

- Si se es poseedor de una propiedad en España: Nota simple y original y copia de la escritura de propiedad.
- Para turismo: reserva de hotel y vuelos, acreditados por la agencia de viajes u hotel.
- Visita a familiares: Original y copia de la invitación oficial emitida por la policía de su lugar de residencia en España, más una copia del Documento Nacional de Identidad del invitante.

Visado medico:

Documentos generales:

- Carta oficial emitida por el centro médico en Irán, que mencione la enfermedad y declare la necesidad de llevar a cabo un tratamiento en España, firmada y sellada por el médico responsable.
- Invitación, cita confirmada y certificado del coste estimado del tratamiento en el centro médico en España.
- Original y copia traducida de la enfermedad y el historial del paciente.

Visado de deporte:

Documentos generales:

- Invitación emitida por la Federación española. Una copia de la invitación deberá ser enviada con antelación a la dirección de esta Sección Consular:

emb.teheran.sc@maec.es

- Carta de presentación emitida por la Federación iraní o Comité Nacional Olímpico, que mencione los motivos y fecha de viaje, nombre de los solicitantes y responsable de los gastos de viaje.

Atentamente

Sección Consular Embajada de España